



RESOLUCIÓN DEFINITIVA INICIAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS QUE HAN DEMOSTRADO O NO DEMOSTRADO SU COMPETENCIA PROFESIONAL EN LAS UNIDADES DE COMPETENCIA INDICADAS

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Nº: 1

CUALIFICACIÓN:ADG306_1 DENOMINACIÓN:OPERACIONES DE GRABACIÓN
Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS

CONVOCATORIA: ADG306_1 / 2014 - 1 (Orden de 06 de junio de 2014
(BORM nº 137, de 17 de junio))

El procedimiento de reconocimiento de la competencia profesional regulado por Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio y convocado para la cualificación profesional arriba mencionada, tiene como finalidad en su fase de evaluación comprobar que el/la candidato/a demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

Una vez designada y constituida la Comisión de Evaluación, se llevó a cabo el análisis pertinente del expediente de cada uno de los/as candidatos/as que participan en esta fase, en el que se contiene el informe del asesor/a así como el historial profesional y formativo del candidato/a y otros documentos desarrollados durante la fase de asesoramiento. De acuerdo con las conclusiones derivadas de dicho análisis, la Comisión ha realizado la planificación correspondiente a esta fase de evaluación, que se ha concretado en la aplicación de los instrumentos específicamente diseñados para cada candidato/a.

Finalizada la aplicación de esos instrumentos, y analizado su resultado, de acuerdo con la Orden de convocatoria, procede aprobar la relación de personas candidatas que han demostrado o no demostrado definitivamente su competencia profesional respecto de todas o algunas de las unidades de competencia en las que solicitaron su participación.

Asimismo, los candidatos/as que necesiten evidencias adicionales de su competencia profesional respecto de todas o alguna de las unidades de





competencia en las que se inscribieran, deberán someterse a un Plan Individualizado de Evaluación (PIE) en el que se determinarán los instrumentos de evaluación a aplicar (entrevista profesional, simulación, observación en el puesto de trabajo o pruebas estandarizadas de competencia profesional).

En su virtud, esta Comisión de Evaluación,

RESUELVE

PRIMERO.- CONVOCAR la Resolución definitiva de personas candidatas que han demostrado o no su competencia profesional respecto de las unidades de competencia en las que han solicitado su participación, como se recoge en el Anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- CONVOCAR a aquellas personas candidatas de las que se requieren nuevas evidencias de su competencia profesional, que se recogen en su Plan Individual de Evaluación (PIE). Esta convocatoria se producirá en los términos siguientes:

Dichas personas serán informadas telefónicamente por los evaluadores de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con las instrucciones esta Comisión, de los días y hora en que se tienen que personar para el desarrollo de las pruebas incluidas en el PIE a partir del lunes 23 de marzo. de igual manera, el PIE será notificado por correo electrónico al candidato/a, debiendo este/a confirmar su recepción al Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

El desarrollo de los PIE tendrá lugar durante los días 30 y 31 de marzo de 2015.





Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Dirección General de Formación
Profesional

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE
EVALUACIÓN
DE PERSONAS CANDIDATAS
(INICIAL)**

RC-PC-03-PRE-24



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



VERSIÓN 1

IES JUAN CARLOS I, a 05 de marzo de 2015
EL / LA PRESIDENTE/A
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JUAN DIEGO MIÑARRO MIÑARRO





RESULTADOS OBTENIDOS POR LAS PERSONAS CANDIDAS:

Expediente		
2	UC	DICTAMEN
	UC0971_1	DEMOSTRADA
	UC0973_1	DEMOSTRADA
	UC0974_1	*
3	UC	DICTAMEN
	UC0971_1	DEMOSTRADA
	UC0973_1	DEMOSTRADA
	UC0974_1	DEMOSTRADA
4	UC	DICTAMEN
	UC0971_1	PIE
	UC0973_1	DEMOSTRADA
	UC0974_1	PIE
7	UC	DICTAMEN
	UC0971_1	PIE
	UC0973_1	DEMOSTRADA
	UC0974_1	DEMOSTRADA
12	UC	DICTAMEN
	UC0971_1	DEMOSTRADA
	UC0973_1	DEMOSTRADA
	UC0974_1	DEMOSTRADA





Expediente		
13	UC	DICTAMEN
	UC0971_1	NO DEMOSTRADA
	UC0973_1	NO DEMOSTRADA
	UC0974_1	NO DEMOSTRADA
14	UC	DICTAMEN
	UC0971_1	PIE
	UC0973_1	DEMOSTRADA
	UC0974_1	PIE
15	UC	DICTAMEN
	UC0971_1	DEMOSTRADA
	UC0973_1	DEMOSTRADA
	UC0974_1	DEMOSTRADA
17	UC	DICTAMEN
	UC0971_1	PIE
	UC0973_1	DEMOSTRADA
	UC0974_1	PIE





INDICACIONES EN LOS DATOS DE LOS CANDIDATOS RELATIVAS A LAS UNIDADES DE COMPETENCIA:

DEMOSTRADA: Unidad de competencia demostrada.

NO DEMOSTRADA: Unidad de competencia no demostrada.

PIE: Continúa en fase de evaluación en esta unidad de competencia por estar pendiente de ejecución del Plan Individual de Evaluación en la misma.

*****: Unidad de competencia no evaluada, bien por no haber sido solicitada o por decisión del candidato de NO CONTINUAR tras asesoramiento.

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

UC0971_1	Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.
UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
UC0974_1	Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos y confección de documentación.

